	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-29</b>	<b>Versión:00</b>	<b>Fecha: 2018/05/8</b>

<b>Formato No. 2</b>	<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.</p> <p><b>Partes: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., y FABIO ANDRÉS MENDEZ MORENO.</b></p>
<b>Instrucción Dirigida a:</b>	Fiduciaria <b>SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.</b> , como vocera del Patrimonio Autónomo – Fondo Nacional de Seguridad Vial.
<b>Tipo de Contrato</b>	Prestación de Servicios Profesionales
<b>Centro de Costo</b>	Se adjunta documento de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión, suscrito por el Director de Coordinación Interinstitucional (E), el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) y el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto.
<b>Ciudad y Fecha</b>	Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2023.
<b>Nombre</b>	<b>FABIO ANDRÉS MENDEZ MORENO.</b>
<b>Cédula o Nit</b>	C.C. No. 80.774.899 expedida en Bogotá D.C
<b>Dirección</b>	Carrera 10 No. 5A-51 Barrio Avenidas
<b>Teléfono:</b>	3105218863
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:fabendez1985@gmail.com">fabendez1985@gmail.com</a>
<b>Objeto</b>	<b>BRINDAR APOYO COMO ENLACE REGIONAL A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN CON ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL FOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.</b>
<b>Modalidad de Contratación:</b>	Contratación Directa Privada - literal (a) del numeral 4.3.2.3., del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
<b>Justificación de la modalidad de contratación:</b>	<p>En atención al Decreto No. 0787 del 21 de abril de 2015, por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en particular el artículo 10 en donde se estipulan las funciones de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, dentro de las cuales se definen las siguientes:</p> <p><i>“1. Coordinar y articular con los actores intervinientes en el tema de la seguridad vial la implementación y ejecución de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos en materia de seguridad vial.</i></p> <p><i>4. Desarrollar las estrategias de cooperación que permitan generar alianzas a nivel nacional, regional y local para el cumplimiento de los planes y acciones que se adopten en materia de seguridad vial.</i></p> <p><i>10. Coordinar y articular con los actores intervinientes en el tema de la seguridad vial, la divulgación de las campañas de prevención vial, información, formación y sensibilización en seguridad vial.”</i></p>

Así mismo, mediante Decreto 1430 del 2022 “Por del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031” estableció ocho áreas de acción, en las cuales se encuentra los temas relacionados con Gobernanza y Cumplimiento de Normas de Tránsito en materia de Seguridad Vial, las cuales son fundamentales para la estructuración y funcionamiento de la política pública. Dichas áreas de acción incluyen:

**GOBERNANZA:**

1. Fortalecer los principios de la gobernanza en la gestión de la seguridad vial bajo el enfoque sistema seguro.
2. Fortalecer las políticas públicas territoriales para la protección de la vida de los actores viales.
3. Articular el sector público con los actores privados, sociales y académicos en la implementación de la política de seguridad vial.

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE TRÁNSITO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL**

1. Consolidar el cumplimiento de las normas de tránsito que propenden por la seguridad vial como estrategia fundamental para la protección de la vida.

- **Convenios Interadministrativos:** En la actualidad tiene en ejecución 145 convenios.
- **Consejos Territoriales de Seguridad Vial – CTSV:** La Ley 1702 de 2013 prevé la conformación de instancias de coordinación para la implementación de la política de seguridad vial en el territorio y en este sentido se cuenta con los Consejos Territoriales de Seguridad Vial como un instrumento de coordinación interinstitucional que le permitirá a los departamentos gestionar las políticas públicas de seguridad vial en sus jurisdicciones, a través de los cuales se desarrollan las siguientes actividades:
  - Seguimiento a los Comités Locales y Departamentales de Seguridad Vial.
  - Seguimiento a la ejecución de los Planes Locales y Departamentales de Seguridad Vial
  - Articulación de las entidades territoriales con las autoridades nacionales.
  - Plantear estrategias que permitan reducir los índices de morbi-mortalidad en la región

La ANSV ha proporcionado la asistencia técnica para el desarrollo de los Consejos Territoriales de Seguridad Vial, que se han llevado a cabo en los 32 departamentos del país, dos veces al

año.

• **Comités Locales de Seguridad Vial – CLSV:** Como parte de la estrategia de fortalecimiento de la Política Nacional de Seguridad Vial la ANSV ha brindado acompañamiento a los municipios en la creación y convocatoria de los Comités Locales de Seguridad Vial – CLSV, los cuales son espacios que permiten asesorar, decidir, coordinar y/o articular a las entidades y organismos de carácter público y privado responsables de la seguridad vial del departamento o municipio e implementar y monitorear el Plan Local de Seguridad Vial. En estos comités se han desarrollado las siguientes tareas:

- I. Aprobar la Política Pública Local de Seguridad Vial, formulada por el comité técnico, con la posibilidad de realizar ajustes.
- II. Aprobar propuestas para la prevención, atención y mitigación de accidentes de tránsito, así como las acciones para la implementación de estas.
- III. Coordinar con las dependencias e instituciones del Comité Local de Seguridad Vial del Municipio, las diferentes acciones de prevención, atención y mitigación de accidentes de tránsito.

La ANSV a través del equipo de la DCI realizó acompañamiento y ha participado en 412 Comités Departamentales y Locales de Seguridad Vial en los 32 departamentos del país, convocados por las entidades territoriales.

- **Planes Locales de Seguridad Vial – PLSV:** La ANSV a través de Contratos de Consultoría viene apoyando la realización de los Planes Locales de Seguridad Vial de entidades territoriales, para la realización o actualización de los Planes Locales de Seguridad Vial que a la fecha se ha brindado asistencia técnica a 187 entidades.
- **Mesas de Articulación Interinstitucional – MAI:** La ANSV cuenta con las Mesas de Articulación Interinstitucional – MAI, son un escenario de coordinación interinstitucional virtual o presencial (a través de funcionarios o colaboradores de la ANSV en las diferentes regiones del país, para articular acciones en materia de Seguridad Vial con las entidades territoriales u organismos de tránsito previo a festividades), encaminado a que el Puesto de Mando Unificado - PMU Nacional tenga información de lo que sucede en las regiones, para prevenir, mitigar y atender de manera oportuna y efectiva las contingencias de movilidad y seguridad vial en las regiones con mayor siniestralidad. De acuerdo con lo anterior, se requiere indicar que la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha expedido la resolución 007 del 5 de enero de 2023, por el cual se reglamentan las Mesas de Articulación Interinstitucional.
- **Comité Operativo de Seguridad Vial:** Instancia de coordinación entre la ANSV, Ministerio de Transporte, la Policía Nacional, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS y en el cual participa como invitado permanente la Superintendencia de transporte. En esta Instancia se han revisado diferentes acciones conjuntas interinstitucionales para la reducción de la siniestralidad vial en tramos de la red vial nacional, así como en la definición de rutas de trabajo conjuntas para la modificación, actualización y

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Código: ANSV-CON-FO-29**

**Versión:00**

**Fecha: 2018/05/8**

expedición de normativa, reglamentos, guías y manuales que en el marco de las competencias son necesarias para reducir la siniestralidad vial. Durante las últimas vigencias se han llevado a cabo 22 comités.

- **Mesas Técnicas:** Se vienen implementando acciones de coordinación encaminadas a fortalecer y aunar esfuerzos para reducir la siniestralidad vial con entidades de los 32 departamentos de país. Se ha participado en aproximadamente 73 mesas de trabajo.
- **Asistencia Técnica Virtual y/o presencial:** Se realizan reuniones con los municipios, los organismos de tránsito y/o las concesiones viales para coordinar actividades en territorio y para atender las solicitudes que se realicen en los diferentes temas que maneja la agencia.
- **Visitas Técnicas:** La ANSV ha acompañado visitas técnicas en diferentes corredores del país y realiza seguimiento a los compromisos de estas mediante la coordinación de mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Como resultado de las visitas y mesas técnicas realizadas con la ANI y Concesiones se han identificaron acciones que pueden implementarse a corto plazo para mejorar la seguridad vial en los corredores, sobre las cuales se ha venido trabajando, como son: las campañas de sensibilización usuarios y vecinos del corredor, la implementación de controles de velocidad, continuar con actividades de mantenimiento rutinario y periódico sobre el corredor verificando las condiciones de la calzada, los drenajes y la señalización, implementar acciones y controles que permitan desincentivar el parqueo en vía, implementación continua de medidas de bajo costo y alto impacto para mejorar la seguridad vial en cuanto a señalización, demarcación, pintado de obstáculos y otras similares.

De acuerdo con lo anterior y dada la necesidad de continuar con la implementación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de planificación y coordinación con los entes territoriales antes descritos, se hace necesario contratar un profesional, que brinde apoyo a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, en el desarrollo y seguimiento de las metodologías y lineamientos de diseño participativo encaminados a involucrar la participación territorial de los planes, programas y proyectos de prevención y control enfocadas en el Plan Nacional de Seguridad Vial de tal forma que se fortalezca la participación colectiva.

Es así que, la Dirección de Coordinación Interinstitucional requiere contar con el apoyo profesional para el acompañamiento de los Consejos, Comités, Mesas Técnicas, y demás instancias de naturaleza regional para el fortalecimiento y articulación con las directrices dadas por la DCI y en virtud de las acciones planificadas y de impacto territorial, lo anterior como parte del proceso de seguimiento e impulso a las actividades, divulgación y mecanismos de presencialidad en las que la DCI está involucrada y participa de manera activa y coordinada con las demás direcciones de la ANSV.

De conformidad con el certificado de inexistencia e insuficiencia en planta, se verificó que el personal de planta con vinculación legal y reglamentaria es insuficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional que se justifica en este documento.

<p><b>Obligaciones del Contratista</b></p>	<p><b>Obligaciones Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la instrucción fiduciaria.</li> <li>2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.</li> <li>3. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago.</li> <li>4. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual.</li> <li>5. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar.</li> <li>6. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.</li> <li>7. Sostener el precio durante la ejecución del contrato.</li> <li>8. Cumplir los plazos establecidos en el contrato.</li> <li>9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos.</li> <li>10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.</li> <li>11. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios y documentos previos.</li> <li>12. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad.</li> <li>13. Procurar el cuidado integral de su salud.</li> <li>14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.</li> <li>15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV.</li> <li>16. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda.</li> <li>17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; y</li> <li>18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</li> <li>19. Realizar los aportes correspondientes al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.</li> <li>20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.</li> <li>21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.</li> <li>22. Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV.</li> <li>23. Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto</li> </ol>
--	---

**GESTIÓN CONTRACTUAL**


**INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Código: ANSV-CON-FO-29**


**Versión:00**

**Fecha: 2018/05/8**

	<p>contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>24. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento.</li> <li>25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad.</li> <li>26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos.</li> <li>27. Seguridad de la información: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política.</li> <li>28. La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información.</li> <li>29. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por la supervisión, de acuerdo con su perfil y competencias, acatando las disposiciones previstas en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV y demás normas que regulan la materia.</li> </ol>
<p><b>Obligaciones Específicas</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servir de enlace con las autoridades locales, municipales y departamental en el Departamento de Caquetá la sociedad civil y demás actores públicos y privados, previa priorización del supervisor del contrato. La región podrá ser modificados de conformidad con las necesidades de la Dirección de Coordinación Interinstitucional.</li> <li>2. Gestionar las mesas de articulación regional e interinstitucional y asistir como delegado cuando así se requiera, reportar y entregar informe semanal respecto de los resultados de estas.</li> <li>3. Mantener la articulación con los demás grupos internos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas por la Dirección de Coordinación Interinstitucional a nivel regional relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad vial y lo dispuesto por las demás direcciones.</li> <li>4. Proyectar todos los documentos que se requieran durante la ejecución de los proyectos, programas convenios que se le sean asignados, así como verificar y garantizar el trámite y seguimiento oportuno de las mismas.</li> <li>5. Realizar el seguimiento, control y monitoreo al cumplimiento de las acciones y compromisos a cargo de la Dirección de Coordinación interinstitucional, con relación a la ejecución de las actividades tendientes al fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad vial en el</li> </ol>

 <p>Agencia Nacional de Seguridad Vial</p>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-29</b>	<b>Versión:00</b>	<b>Fecha: 2018/05/8</b>

	<p>Departamento de Caquetá.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Alimentar y actualizar los instrumentos y aplicativos de información por medio de los cuales la Dirección de Coordinación Interinstitucional realizará seguimiento a las actividades y avances en el trabajo que realice en el cumplimiento de las funciones asignadas.</li> <li>7. Asistir a reuniones, mesas de trabajo, comités, visitas técnicas entre otros que se consideren necesarios para el logro de los objetivos propuestos atendiendo las asignaciones que al respecto se formulen por parte del supervisor.</li> <li>8. Orientar al Departamento de Caquetá en la implementación y ejecución de las políticas públicas, programas, estrategias, planes y proyectos que sean materia de Seguridad Vial.</li> <li>9. Brindar apoyo en el Departamento de Caquetá para el desarrollo de actividades logísticas y de relacionamiento interinstitucional que sean necesarias para el desarrollo de las actividades que se tengan previstas en la región el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Coordinación Interinstitucional.</li> <li>10. Apoyar en la supervisión, de convenios, contratos, acuerdos de entendimiento entre otros que le sean designados por el supervisor del contrato y vayan en línea del objeto contractual.</li> <li>11. Las demás actividades que de acuerdo con las necesidades sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual</li> </ol>
<b>Obligaciones de la ANSV</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en el Contrato</li> <li>2. Suministrar la información y documentos que el Contratista requiera para la Ejecución del Objeto Contractual.</li> <li>3. Ejercer la supervisión seguimiento y control permanente de la ejecución del contrato.</li> <li>4. Facilitar al contratista el cumplimiento del objeto contractual.</li> </ol>
<b>Duración</b>	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>Valor Total</b>	El valor de los honorarios corresponde a la suma de hasta VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000), Incluido IVA y demás Impuestos a los que haya lugar.
<b>Garantías</b>	<p>El CONTRATISTA deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL una garantía que ampare los perjuicios derivados del:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.</li> </ol> <p>La garantía deberá ser allegada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción</p>

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-29</b>	<b>Versión:00</b>	<b>Fecha: 2018/05/8</b>

	del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO DE SEGURIDAD VIAL.
<b>Forma de Pago</b>	<p>La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de hasta VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000), Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, así:</p> <p>a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicios efectivamente prestados en el mes de la suscripción del acta de inicio. b) Un (01) pago por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al mes siguiente.</p> <p>NOTA: Para el pago proporcional señalado en el literal a) el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calientario.</p> <p>De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.</p>
<b>Documentos a anexar.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta del contratista</li> <li>2. Fotocopia Cédula de ciudadanía</li> <li>3. Certificado de examen pre ocupacional.</li> <li>4. Fotocopia Tarjeta /matrícula profesional (Cuando aplique)</li> <li>5. Copia del Registro Único Tributario (RUT)</li> <li>6. Original hoja de Vida función pública (Formato DAFP) diligenciada.</li> <li>7. Diplomas de estudios realizados.</li> <li>8. Certificaciones experiencia (original y/o copia).</li> <li>9. Copia de Certificación de inexistencia de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría G.N</li> <li>10. Copia de Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales- Contraloría G.R.</li> <li>11. Copia Certificación de inexistencia de antecedentes penales- PONAL.</li> <li>12. Copia de certificación Sistema Registro Nacional Medidas Correctivas PONAL.</li> <li>13. Certificación de Afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensión.</li> <li>14. Certificación Bancaria de donde serán consignados los honorarios devengados.</li> </ol>
<b>Perfil</b>	Una vez analizada la hoja de vida de <b>FABIO ANDRÉS MENDEZ MORENO</b> se evidencia que cuenta con título profesional en Ingeniería Ambiental de la Universidad Libre de Colombia y Ingeniería Civil de la Universidad Cooperativa de Colombia y Especialización en Derecho Ambienta de la Universidad de Medellín, Gerencia de Proyectos de la Universidad Minuto de

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Código: ANSV-CON-FO-29**

**Versión:00**

**Fecha: 2018/05/8**

Dios y Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad ECCI y cuenta con más de cinco (5) años y dos (2) meses de experiencia profesional, tal como se evidencia a continuación:

EXPERIENCIA	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Real de servicio
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	1/09/2022	30/01/2023	5 meses y 0 días
CONSORCIO HI CONSTRUCCIÓN DAGUA 2021	1/01/2022	30/08/2022	8 meses y 0 días
UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA EL SALTO	1/01/2021	30/12/2021	12 meses y 0 días
HERNÁN YESID BECERRA OSORIO	2/03/2020	30/12/2020	9 meses y 29 días
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES	1/09/2019	29/02/2020	5 meses y 29 días
CONSORCIO ISABELA URBANISMO LA PLAYA	3/06/2019	31/08/2019	2 meses y 29 días
POMA COLOMBIA	18/03/2019	29/05/2019	2 meses y 12 días
PORTICOS CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	1/02/2019	15/03/2019	1 meses y 15 días
CONSORCIO MARTHA MONTOYA-TECNISUELOS	8/11/2018	31/01/2019	2 meses y 24 días
CONSORCIO SIGMAG S.A.S	7/05/2018	7/11/2018	6 meses y 1 días
E.I.P LTDA	16/09/2017	23/03/2018	6 meses y 8 días
<b>Total de experiencia año(s) mes(es) y día(s)</b>			<b>5 año(s)2 mes(es) y 27 día(s)</b>

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo segundo de la Resolución 955 de 26 de diciembre de 2022, 2022 "Por la cual se deroga la Resolución No. 005 de 2020 y se adopta la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la ANSV", Categoría IV Nivel 2 y cuyo requisito de formación académica mínima exigida es: Título Profesional y Título de Especialización, y con más de 5 y hasta 7 años de experiencia profesional, la contratista cumple con el perfil, por lo que el valor mensual a cancelar por honorarios corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), incluido todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

Código de Actividad: 1749001 conforme lo dispuesto en el Decreto 768 de 2022


Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 1


**Supervisor del Contrato**

La supervisión del contrato se encontrará a cargo del Director de Coordinación Interinstitucional o por quien, para tal efecto comunique o de quien comunique el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.

**Lugar de Ejecución**

Para todos los efectos domiciliarios del contrato, será en la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, podrá prestar sus servicios desde cualquier lugar del país en caso de requerirse.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
	<b>INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
	<b>Código: ANSV-CON-FO-29</b>	<b>Versión:00</b>	<b>Fecha: 2018/05/8</b>

<b>Creación de Tercero</b>	Mediante la presente instrucción se solicita la creación del tercero, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes.	
<b>Detalle</b>	<b>FIRMAS</b>	
<b>Elaboró:</b> Eliana María Padilla González - Contratista del Grupo de Gestión Contractual		
<b>Revisó:</b> Javier Hernando Carpio Galindo- Coordinador del Grupo de Gestión Contractual		
<b>Autorizó:</b> Mariantonia Tabares Pulgarín - Directora General ANSV		

**Nota:** Las firmas corresponden a las Autorizadas por la Agencia Nacional de Seguridad para Autorizar a la Fiducia para proceder a realizar la contratación señalada.